**JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 5 DE VILANOVA I LA GELTRU**
**Diligencias Previas 425/2017**

## AUTO

En Vilanova i la Geltrú, a 20 de noviembre de 2017

## HECHOS

**UNICO**.- En este Juzgado se ha recibido oficio nº 2565/2017 de la Brigada Provincial de Información de Barcelona del Cuerpo de la Policía Nacional en que se ponen de manifiesto una serie de comentarios realizados por Antoni Albà Noya a través de la red social Twitter los días 3, 9, 16, 19 y 20 de octubre de 2017, los cuales podrían ser constitutivos de un delito de injurias con publicidad de los artículos 208 y 209 del Código Penal.

## RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

**UNICO.-** Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 774 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal procede incoar las oportunas diligencias previas y practicar las diligencias esenciales encaminadas a determinar la naturaleza y circunstancias del hecho, así como las personas que en el mismo hayan podido participar y que, por el momento, atendidas las concretas circunstancias, son las que se determinan en la parte dispositiva de esta resolución, sin perjuicio de ulteriores resoluciones.

## PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO**.- Incóense Diligencias Previas, registrándose en los libros de su clase y, para determinar la naturaleza y circunstancias de los hechos y las personas que en ellos han participado, practíquense las siguientes diligencias:
- Recíbase declaración como investigado a Antoni Albà Noya, señalándose a tal fin el próximo día 30/01/2018 a las 12:00 horas.
- Practíquese ofrecimiento de acciones a Carmen Lamela Díaz.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y, en su caso, a las demás partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso en los términos previstos en el art. 766 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así lo acuerda, manda y firma, D. David González Burguera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº5 de Vilanova i la Geltrú.

**DILIGENCIA:** Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.